SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANCELAS CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE APERTURA Y CIERRE EN LOS MONTES PÚBLICOS LOS ENGARBOS (JA-11182-JA), EL CHORTAL (JA-10117-JA), DESPEÑAPERROS (JA-10109-JA) Y VALQUEMADO (JA-10105-JA), TT.MM. DE CHICLANA DE SEGURA, ALDEAQUEMADA, SANTA ELENA Y ANDÚJAR. PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL SIERRA MORENA DE JAÉN. FASE 2.

CONTR 2025 246581

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

INDICE

1. OBJETO....3
2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS....3
3. CARACTERÍSTICAS QUE DEBEN REUNIR LAS HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MAQUINARIA....5
3.1. Prescripciones generales....5
3.2. Acopio de materiales....5
3.3. Recepción de materiales....6
3.4. Almacenamiento de los materiales....6
3.5. Materiales defectuosos....6
4. SEÑALIZACIÓN....7
5. PLAZO DE EJECUCIÓN....8
6. PLAZO DE RESPUESTA....8
7. MEDICIONES Y FACTURACIÓN....8
8. SEGURIDAD Y SALUD....9
NORMAS GENERALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD....9
COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES....11
9. OTROS REQUISITOS....11
10. POLÍTICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA....13
11. CUADRO RESUMEN....16
12. VISITA A LAS ZONAS DE ACTUACIÓN....16
ANEXO 1. RELACIÓN VALORADA....16
ANEXO 2. PLANOS....16
ANEXO 3. MAQUETA DE SEÑAL DE FEADER....16
ANEXO 4. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES....17

EDUARDO JUAN PAREDES MOLINA		19/03/2025 14:29:12	PÁGINA: 2 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGweb36ILP5d36y5K5Sdu0X5xT2R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. OBJETO

El objeto del presente pliego es describir los trabajos y fijar las condiciones técnicas que regirán el contrato para la realización de "Suministro e instalación de cancelas con sistema automático de apertura y cierre en los montes públicos Los Engarbos (JA-11182-JA), El Chortal (JA-10117-JA), Despeñaperros (JA-10109-JA) y Valquemado (JA-10105-JA) en los TTMM de Chiclana de Segura, Aldeaquemada, Santa Elena y Andújar. PGI Sierra Morena de Jaén, fase 2".

Se trata de actuaciones para regular el acceso de los vehículos a dichos montes públicos, limitando la circulación, tal y como se describe entre las actuaciones concretas de prevención de incendios contempladas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

Se encuadra en la Medida 8, submedida 8.3, así como operación 8.3.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, Versión 14, y esta operación de programa bajo el FOCUS ÁREA 4A (afectando también al focus 4C y 5E). Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por los incendios, desastres naturales y catástrofes), todo ello en los montes gestionados por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de Andalucía.

La actuación se encuadra en el articulado 21 y 24 Reglamento (UE) n.º 1305/2013.

El reparto de financiación es el siguiente: 75% Unión Europea (FEADER), 17,5 % Junta de Andalucía y 7,5 % Estado.

Se cumple con lo establecido en el Anexo III Información y publicidad contempladas en el artículo del Reglamento de ejecución (UE) n.º 808/2014 DE LA COMISIÓN, de 17 de julio de 2014, por la que se establecen disposiciones de aplicación del reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Las actuaciones se centran en los montes públicos Los Engarbos (JA-11182-JA), El Chortal (JA-10117-JA), Despeñaperros (JA-10109-JA) y Valquemado (JA-10105-JA). Montes públicos de Sierra Morena de Jaén, gestionados por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

TÉRMINO MUNICIPAL	MONTE	UBICACIÓN	COORDENADAS DE UBICACIÓN (UTM)	
			X	Y
Chiclana de Segura	Los Engarbos	Entrada monte	500162	4251253
Aldeaquemada	El Chortal	Entrada monte	464325	4249207
Santa Elena	Despeñaperros	Entrada monte	456295	4250630
Andújar	Valquemado	Entrada monte	399552	4235763

Los trabajos consiste en el suministro e instalación de cuatro cancelas (tres abatibles y una corredera), todas con sistema automático de apertura y cierre en los lugares anteriormente indicados. El sistema de apertura de las cancelas que se instalen deberá permitir la apertura de las mismas mediante el accionamiento a través de una llamada de teléfono al número que será proporcionado por La Agencia. Para ello, el adjudicatario del contrato deberá suministrar e instalar los siguientes elementos:

EDUARDO JUAN PAREDES MOLINA		19/03/2025 14:29:12	PÁGINA: 3 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGweb36lLP5d36y5K5Sdu0X5xT2R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **Cancela abatible:** Puerta de hojas abatibles de 2 x 3,00 x 1,80 con perfiles conformados en frío de acero galvanizado de espesor mínimo 0,8 mm, tipo IV (>3 m^2), con marco de tubo 100x100x3 reforzado, barrotes verticales 60x40x2, con herrajes de rodadura sobre IPN 100 embutido en hormigón y pintada en verde carruaje (ver planos Anexo II).

- Motores apertura para 1.500 kg, sistema abatible, fotocélula y dos mandos programados.

- Postes metálicos y cajones para equipos fotovoltaicos y emisores.

- Apertura de zanjas y cimentaciones para la instalación de los postes y las hojas abatibles.

- Unidad fotovoltaica para alimentación del motor que constará de:

 - 2 placas solares de 660 W.

 - 1 batería de litio 250A.

 - 1 inversor 3000W.

- Alarma Ajax apertura de cancela y protección de equipos más unidad gsm para apertura de cancela mediante teléfono y registro de llamadas.

- **Cancela corredera:** Puerta corredera de 6,00 x 1,80 con perfiles conformados en frío de acero galvanizado de espesor mínimo 0,8 mm, tipo IV (>3 m^2), con marco de tubo 100x100x3 reforzado, barrotes verticales 60x40x2, con herrajes de rodadura sobre IPN 100 embutido en hormigón y pintada en verde carruaje (ver planos Anexo II). Este hormigonado deberá abarcar al menos 50 cm a cada lado del carril para evitar que la zahorra del camino obstruya el mismo.

- Motor corredera para 1500 kg, cremallera dentada, fotocélula y dos mandos programados.

- Poste metálico y cajón para equipos fotovoltaicos y emisores.

- Apertura de zanjas y cimentaciones para la instalación del poste y la cancela.

- Unidad fotovoltaica para alimentación del motor que constará de:

 - 2 placas solares de 660 W

 - 1 batería de litio 250A

 - 1 inversor 3.000W

- Alarma Ajax apertura de cancela y protección de equipos más unidad gsm para apertura de cancela mediante teléfono y registro de llamadas.

Los trabajos, además, incluyen el desmontaje y retirada de las barreras existentes en las entradas de los montes que nos ocupan.

EDUARDO JUAN PAREDES MOLINA		19/03/2025 14:29:12	PÁGINA: 4 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGweb36lLP5d36y5K5Sdu0X5xT2R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. CARACTERÍSTICAS QUE DEBEN REUNIR LAS HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MAQUINARIA

3.1. Prescripciones generales

En general, serán válidas todas las prescripciones referentes a las condiciones que deben satisfacer los materiales y su mano de obra que aparecen en las Instrucciones, Pliegos de Prescripciones Técnicas Generales y Normas Oficiales que reglamentan la recepción, transporte, manipulación y empleo de cada uno de los materiales que se utilizan en esta actuación.

El transporte, manipulación y empleo de los materiales se hará de modo que no queden alteradas sus características ni sufran deterioro en sus formas o dimensiones.

Todos los materiales empleados deberán reunir las características indicadas en el presente Pliego, en el Cuadro de Precios o en cualquier otro documento del Proyecto y merecer la conformidad del gestor del contrato, quien, en función de su criterio, se reserva el derecho de ordenar que sean retirados o reemplazados, dentro de cualquiera de las épocas en que se desarrollen o de sus plazos de garantía, los productos, elementos, materiales, etc., que a su parecer perjudiquen en cualquier grado el aspecto, seguridad o bondad de los trabajos.

La Empresa Contratista podrá proveerse de materiales y aparatos para las actuaciones objeto de este Pliego, en los puntos en que le parezca conveniente, siempre que reúnan las especificaciones técnicas exigidas en el proyecto.

3.2. Acopio de materiales

La empresa adjudicataria está obligada a hacer acopio en correctas condiciones de los materiales que requiera para la ejecución de los trabajos en el ritmo y calidad exigidos por el contrato.

La empresa adjudicataria deberá prever el lugar, forma y manera de realizar los acopios de los distintos tipos de materiales y de los productos para posterior empleo, de acuerdo con las prescripciones establecidas en este Pliego y siguiendo, en todo caso, las indicaciones que pudiera hacer el gestor del contrato.

La empresa adjudicataria propondrá al gestor del contrato, para su aprobación, el emplazamiento de las zonas de acopio de materiales, con la descripción de sus accesos y medidas que se propone llevar a cabo para garantizar la preservación de la calidad de los materiales.

Las zonas de acopio deberán cumplir las condiciones mínimas siguientes:

1. Deberán mantenerse los servicios públicos o privados existentes.
2. Estarán provistos de los dispositivos y obras para la recogida y evacuación de las aguas superficiales.
3. Los acopios se dispondrán de forma que no se merme la calidad de los materiales, tanto en su manipulación como en su situación de acopio.
4. Se adoptarán las medidas necesarias para prevenir riesgos de daños a terceros.

EDUARDO JUAN PAREDES MOLINA		19/03/2025 14:29:12	PÁGINA: 5 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGweb36lLP5d36y5K5Sdu0X5xT2R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. Todas las zonas utilizadas para acopio deberán quedar al término de los trabajos en las mismas condiciones que existían antes de ser utilizadas como tales. Será de cuenta y responsabilidad de la empresa adjudicataria la retirada de todos los excedentes de material acopiado.

6. Será de responsabilidad y cuenta de la empresa adjudicataria la obtención de todos los permisos, autorizaciones, pagos, arrendamientos, indemnizaciones y otros que, en su caso, debiera efectuar por concepto de uso de las zonas destinadas para acopios.

Todos los gastos de establecimiento de las zonas de acopio y sus accesos, los de su utilización y restitución al estado inicial, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria. El gestor del contrato podrá señalar a la empresa adjudicataria un plazo para que retire del tajo los materiales acopiados que ya no tengan empleo. En caso de incumplimiento de esta orden podrá proceder a retirarlos por cuenta y cargo de la empresa adjudicataria.

3.3. Recepción de materiales

Los materiales que hayan de constituir parte integrante de las unidades de la ejecución definitiva, los que la empresa adjudicataria emplee en los medios auxiliares para su ejecución, así como los materiales de aquellas instalaciones y obras auxiliares que total o parcialmente hayan de formar parte de los trabajos objeto de contrato, tanto provisionales como definitivas, deberán cumplir las especificaciones establecidas en este Pliego.

El gestor del contrato definirá, en conformidad con la legislación oficial vigente, las características de aquellos materiales para los que no figuren especificaciones correctas en este Pliego, de forma que puedan satisfacer las condiciones de funcionalidad y calidad de los trabajos a ejecutar.

La empresa adjudicataria notificará a la Dirección, con la suficiente antelación, la procedencia y características de los materiales que se propone utilizar, a fin de que la Dirección determine su idoneidad.

La calidad de los materiales que hayan sido almacenados o acopiados deberá ser comprobada en el momento de su utilización para la ejecución de los trabajos, mediante pruebas y ensayos correspondientes, siendo rechazados los que en ese momento no cumplan las prescripciones establecidas.

3.4. Almacenamiento de los materiales

La empresa adjudicataria debe instalar por su cuenta los almacenes precisos para asegurar la conservación de los materiales, evitando su destrucción o deterioro y cumpliendo lo que, al respecto, indique el presente Pliego o, en su defecto las instrucciones que, en su caso, reciba de la Dirección Facultativa.

Los materiales se almacenarán de modo que se asegure su correcta conservación y de forma que sea posible su inspección en todo momento y que pueda asegurarse el control de calidad con el tiempo necesario para que sean conocidos los resultados antes de su empleo.

3.5. Materiales defectuosos

Cuando los materiales no fueran de la calidad escrita en este Pliego o no tuvieran la preparación en ellos exigida o cuando a falta de prescripciones formales en los pliegos se reconociera que no fueran adecuados para su objeto, el gestor del contrato dará orden a la empresa adjudicataria para que éste, a su costa,

EDUARDO JUAN PAREDES MOLINA		19/03/2025 14:29:12	PÁGINA: 6 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGweb36lLP5d36y5K5Sdu0X5xT2R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

los reemplace por otros que cumplan las prescripciones o que sean idóneos para el objeto que se destinen.

Los materiales rechazados, y los que habiendo sido inicialmente aceptados han sufrido deterioro posteriormente, deberán ser inmediatamente retirados por cuenta de la empresa adjudicataria.

Cualquier trabajo que se realice con materiales de procedencia no autorizada podrá ser considerado como defectuoso.

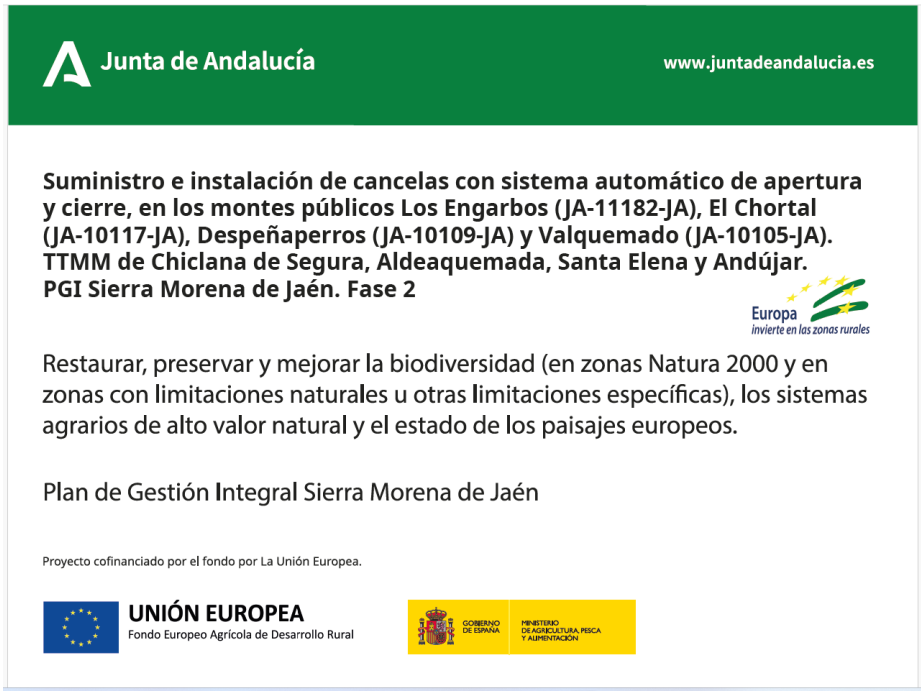
4. SEÑALIZACIÓN

Previo al comienzo de los trabajos, o bien en los primeros días, la empresa adjudicataria instalará una señal vertical (de acero galvanizado) indicativa de la operación FEADER, por exigencias de la normativa que regula su aplicación. En el contenido de la señal constará el título abreviado de la actuación, el focus área o ámbito de actuación y los logotipos obligatorios (Junta de Andalucía, Unión Europea.., Europa invierte en las zonas rurales y Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación).

La señal se colocará en lugar visible y quedara instalada de manera permanente.

La Agencia facilita junto con el resto de documentación del expediente, un archivo pdf con el diseño de la maqueta de dicha señal, con las medidas de placa correspondientes, lista para su impresión. El soporte será un poste de acero galvanizado de 80 x 40 mm y 2,5 m .

El coste de fabricación e instalación de la señal corre a cuenta de la empresa adjudicataria.



EDUARDO JUAN PAREDES MOLINA		19/03/2025 14:29:12	PÁGINA: 7 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGweb36lLP5d36y5K5Sdu0X5xT2R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se estima en dos (2) meses. No se contempla la posibilidad de prórroga..

En cualquier caso, la fecha límite para la finaización de los trabajos es el 30 de octubre de 2025.

6. PLAZO DE RESPUESTA

Se establece un plazo máximo de respuesta de quince (15) días a partir de la orden de Inicio de los trabajos.

7. MEDICIONES Y FACTURACIÓN

La medición de las unidades de actuación correctamente ejecutadas se realizará con periodicidad mensual, procediendo a su valoración según el precio unitario asignado en el contrato, y se redactará la correspondiente factura mensual en la que figurará claramente el **código del contrato CONTR 2025 246581, el centro de costes y el número de pedido**, dichos códigos serán indicados previamente por la Agencia. Junto a la factura deberá adjuntar una relación valorada de las unidades de ejecución correctamente ejecutadas.

El contratista deberá de comunicar al representante de la Agencia la intención de medir unidades o partidas completamente terminadas, siendo condición indispensable para aceptar las mediciones que estas se realicen de forma conjunta entre La Agencia y el contratista. En caso contrario prevalecerá el criterio lógico argumentado por el representante de La Agencia.

El personal designado por LA AGENCIA, en presencia del representante designado por el contratista, procederá a realizar la medición de las unidades ejecutadas. Tanto en las operaciones que se efectuarán para la medición de las unidades de ejecución, como en la posterior valoración de las mismas, se adoptará el criterio fijado por el técnico responsable de la AGENCIA.

Se medirá cada actuación EN SU UNIDAD DE MEDIDA, según mediciones completamente terminadas. A tal efecto se considera unidad de medida la que aparezca en el cuadro resumen para cada unidad de ejecución. En el caso de que sea la hectárea, se medirá sobre cartografía existente, descontándose los rodales no trabajados, los ocupados por roquedos, construcciones, viales y demás accidentes topográficos.

No se aceptarán las unidades ejecutadas que no se adecúen a las prescripciones del presente pliego. Tampoco darán lugar a valoración las unidades de ejecución que excedan de las mediciones contratadas o en las que se mejore su instalación o construcción con soluciones técnicas no contempladas en la oferta del contratista, si el responsable de la Agencia previamente no ha aprobado las modificaciones de referencia.

En caso de contradicción entre las unidades de ejecución ofertadas por el contratista y las solicitadas por La Agencia, prevalecerá siempre la descripción existente en el pliego o documento que constituyó la petición de oferta de La Agencia.

No existe obligatoriedad por parte de La Agencia de admitir el conjunto de las mediciones del presente pliego si no se ejecutan en su totalidad.

Se adjunta el cuadro con las mediciones concretas a ejecutar, así como los precios orientativos para la preparación de la oferta (ver Anexo 1. Relación valorada).

EDUARDO JUAN PAREDES MOLINA		19/03/2025 14:29:12	PÁGINA: 8 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGweb36lLP5d36y5K5Sdu0X5xT2R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8. SEGURIDAD Y SALUD

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

NORMAS GENERALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

- La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.
- La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:
 - Evitar los riesgos.
 - Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
 - Combatir los riesgos en su origen.
 - Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
 - Tener en cuenta la evolución de la técnica.
 - Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
 - Planificar la prevención.
 - Dar las debidas instrucciones a los trabajadores

EDUARDO JUAN PAREDES MOLINA		19/03/2025 14:29:12	PÁGINA: 9 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGweb36lLP5d36y5K5Sdu0X5xT2R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.

- La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.

- Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

 Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

 - La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.

 - Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.

 - Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.

 - Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.

- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.

- Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.

- Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.

- Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.

- En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.

- La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.

EDUARDO JUAN PAREDES MOLINA		19/03/2025 14:29:12	PÁGINA: 10 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGweb36lLP5d36y5K5Sdu0X5xT2R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de la Agencia (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato. (Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.)

- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

- La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.

- Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.

- Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.

- La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

9. OTROS REQUISITOS

PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

En relación con la prevención de incendios forestales, no se realizarán candelas o fogatas sin el conocimiento y consentimiento del Agente de Medio Ambiente de la zona, además de contar con la autorización por escrito del responsable del contrato de LA AGENCIA y, en todo caso, únicamente se podrán realizar en lugares que hayan sido acondicionados previamente para eliminar el riesgo, no abandonándolas hasta haberse asegurado de su total extinción.

En trabajos con maquinaria, cuando haya condiciones de elevado peligro de incendios, el contratista dispondrá del personal necesario para la vigilancia de la aparición de conatos de incendio provocados por chispas o pequeñas pavesas, así como en periodo de medio y alto riesgo de incendio se exigirá la presencia en tajo mientras la maquinaria esté trabajando de un vehículo con cuba de 600 l. de capacidad mínima.

En cualquier caso, la realización de cualquier actividad que pueda llevar aparejado riesgo de incendio forestal se ajustará a los preceptos de la Ley 5/1999 de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, de la Orden de 11 de Septiembre por la que se aprueban los modelos de determinadas actuaciones de prevención y lucha contra los incendios forestales (especialmente del Artículo 10, relativo a las medidas

EDUARDO JUAN PAREDES MOLINA		19/03/2025 14:29:12	PÁGINA: 11 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGweb36lLP5d36y5K5Sdu0X5xT2R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

preventivas en actividades que conlleven manejo de vegetación) y del Decreto 247/2001 por el que se aprueba el reglamento de prevención y lucha contra los incendios forestales.

Asimismo, se ajustara a los preceptos de la resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de 21 de junio de 2018 por la que se aprueban medidas preventivas para la realización de trabajos y aprovechamientos forestales en épocas de peligro alto de incendios forestales.

PREVENCIÓN DE DAÑOS A LA VEGETACIÓN Y FAUNA

Se evitarán ocasionar daños a la vegetación, respetándose los ejemplares que el gestor del contrato indique que deban conservarse, así como las especies recogidas en el Decreto 104/1994, de 10 de mayo, por el que se establece el Catálogo Andaluz de Especies de Flora Silvestre Amenazada. Para ello, en cualquier unidad de ejecución se elegirá la maquinaria adecuada que evite daños a la vegetación circundante a su paso.

Del mismo modo, si en el transcurso de los trabajos se descubriera algún nido de especie protegida, se interrumpirán inmediatamente, y se comunicará, en el plazo más breve posible, el hallazgo al gestor del contrato en la agencia, quien tomará las medidas oportunas al respecto.

En este sentido el contratista será responsable de la adecuada instrucción de los operarios, tanto en las labores manuales como en las mecanizadas, y de su cumplimiento.

CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL

El contratista está obligado a retirar del medio natural en que se desarrollan los trabajos cualquier tipo de residuo no forestal procedente de las labores propias de los trabajos, cuidados de la maquinaria, avituallamiento del personal, etc.

El contratista adoptará las medidas necesarias para evitar la contaminación del medio natural por efecto de los combustibles, aceites, ligantes o cualquier otro material que pueda ser perjudicial o deteriore el entorno.

REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Serán de obligado cumplimiento los procedimientos e instrucciones técnicas del Sistema de Gestión Medioambiental que por las actividades que realiza el contratista le sean de aplicación, cumpliendo todos los requisitos que le imponga el responsable en la Agencia, sin tener que suponer coste alguno para la empresa por gasto del contratista.

Además el contratista deberá cumplir con la siguiente normativa o la que le sustituya, en su caso:

- Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.
- Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad.

EDUARDO JUAN PAREDES MOLINA		19/03/2025 14:29:12	PÁGINA: 12 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGweb36lLP5d36y5K5Sdu0X5xT2R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- El Decreto 247/2001 de 13 de Noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Prevención y lucha contra incendios forestales y la Ley 5/99 de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales.
- Ley 22/2011 de Residuos Y Suelos Contaminados, que deroga la anterior Ley 10/98 de 21 de abril de Residuos.
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.
- El RD 2042/1994 por el que se regula la Inspección Técnica de Vehículos.
- El RD 212/2002 por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.

El contratista deberá justificar que gestiona adecuadamente sus aceites usados o en su defecto presentar un documento que certifique que el taller en el que cambie el aceite este dado de alta como pequeño productor de aceites usados.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El contratista deberá garantizar los medios necesarios, para asegurar la correcta ejecución de los trabajos y garantizar que, una vez que se de comienzo a los trabajos, se desarrollen de forma ininterrumpida respetando los descansos legalmente establecidos.

El contratista por tanto deberá estar en plena disposición de comenzar con los trabajos en el plazo máximo de dos días a partir de la fecha establecida por el personal responsable de la Agencia de Medio Ambiente. Para ello deberá tener la conformidad previa a toda la documentación exigible en material laboral y de prevención de riesgos laborales.

En caso de que alguno de los medios no esté en condiciones, el contratista deberá sustituirlo en el plazo de 24 horas.

CONDICIÓN FINAL

Todas las cuestiones técnicas que surjan entre el contratista y el Gestor del contrato por parte de la Agencia, cuya relación no esté prevista en las prescripciones de este pliego se resolverán de acuerdo con la legislación vigente en la materia.

Todas las partidas comprendidas en esta actuación se ejecutarán de acuerdo con las indicaciones del Gestor del contrato por parte de la Agencia, quien resolverá las cuestiones que puedan plantearse en la interpretación de aquellos y en las condiciones y detalles de ejecución.

El contratista contemplará y repercutirá en sus precios unitarios la realización y tramitación ante los organismos pertinentes de toda la documentación necesaria para la legalización y puesta en marcha de las actuaciones objeto de su contrato.

10. POLÍTICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

El presente documento desarrolla en su contenido, entre otros valores, el compromiso de ser referente ambiental en pos de la mejora continua, utilizando para ello las mejores tecnologías disponibles y bajo la

EDUARDO JUAN PAREDES MOLINA		19/03/2025 14:29:12	PÁGINA: 13 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGweb36lLP5d36y5K5Sdu0X5xT2R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

premisa de actuar siempre bajo el principio de responsabilidad ambiental. Todas las actuaciones desarrolladas cuentan con los requisitos de nuestros clientes y se realizan bajo los principios de eficiencia, agilidad e innovación.

Se incluye a continuación un extracto de dicho documento:

Nuestra identidad

LA AGENCIA es una agencia pública empresarial de la Junta de Andalucía, creada específicamente para

satisfacer necesidades ambientales de interés general en Andalucía, que hace de su vocación al servicio del medio ambiente andaluz, su Identidad, compromiso y razón de ser.

LA AGENCIA es un ente instrumental al servicio de las Administraciones públicas andaluzas y de los Ciudadanos, a los que presta de manera sostenible servicios en materia de medio ambiente, con especial atención a las situaciones de emergencia ambiental.

LA AGENCIA es una organización con amplia implantación territorial en Andalucía, como consecuencia de la diversidad y amplitud de su objeto social, y la necesidad de estar cercana a los ciudadanos, clientes de sus servicios, contribuyendo al desarrollo socioeconómico y al asentamiento de la población en el medio rural.

LA AGENCIA fomenta la actividad empresarial al servicio del medio ambiente, a través del Impulso de iniciativas empresariales no implantadas o con escasa presencia en el mercado.

Nuestros valores

- Sabemos que es ineludible desarrollar nuestra actividad bajo indicadores de eficiencia, ofreciendo a nuestros clientes, Administraciones públicas y ciudadanos, la calidad esperada, en coste y plazo.
- Estamos comprometidos en ser una organización socialmente responsable, desde una triple perspectiva ambiental, social y ética.
- Creemos en las personas y las ayudamos a progresar profesionalmente, fomentando en todo momento la cultura de la prevención de sus riesgos laborales.
- Confiamos en la transparencia en las relaciones externas e internas, así como con los órganos públicos de control.
- Somos conscientes de la responsabilidad de ser pioneros y referente ambiental en Andalucía.

Nuestros objetivos generales

- Orientar y atender, de manera rentable y sostenible, las necesidades de gestión y/o ejecución, con medios propios o en colaboración con el sector privado, de actuaciones medioambientales promovidas por las Administraciones públicas andaluzas.
- Gestionar bajo principios y fines de naturaleza empresarial públicos, servicios y equipamientos ambientales de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía.

EDUARDO JUAN PAREDES MOLINA		19/03/2025 14:29:12	PÁGINA: 14 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGweb36lLP5d36y5K5Sdu0X5xT2R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Rentabilizar mediante una gestión integral sostenible, el patrimonio natural de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Disponer de una organización empresarial, estructurada en torno a unidades flexibles y complementarlas, con alto grado de competencia profesional, implantadas por todo el territorio andaluz, que posibiliten la prestación de servicios, de forma descentralizada, con calidad y agilidad, especialmente en situaciones de emergencia.

- Participar en condiciones equiparables a un inversor privado, socialmente responsable, en proyectos empresariales sostenibles que generen empleo estable, principalmente en nuestro medio rural, y que supongan soluciones imaginativas a los problemas ambientales de nuestra comunidad.

- Impulsar mediante el desarrollo tecnológico y la innovación, la búsqueda de soluciones a las necesidades medioambientales de nuestra Comunidad Autónoma.

- Contribuir a través de un funcionamiento responsable y honesto, al desarrollo en igualdad de las personas que trabajan en LA AGENCIA y al establecimiento de relaciones mercantiles y de colaboración institucional, inspiradas por valores ambientales, sociales y éticos.

La dirección de LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA consciente de la importancia que revisten sus actividades en el entorno natural, y con el propósito de continuar con la compatibilidad y mejora del desarrollo de dichas actividades desde la perspectiva de la protección del Medio Ambiente, establece los siguientes principios:

1.- Asegurar que las actividades y procesos se llevan a cabo con un adecuado nivel de protección del medio natural y con un creciente nivel de eficiencia en la utilización de recursos naturales y energéticos.

2.- Continuar con la compatibilidad ambiental de las actividades.

3.- Lograr una mejora continua en los comportamientos medioambientales y una orientación continuada hacia la prevención de aspectos medioambientales negativos.

4.- Procurar que la tecnología que se utiliza en los procesos y actividades resulte eficaz para asegurar la correcta realización de los mismos y con respeto por los valores naturales del entorno.

5. Asegurar que todos los procesos y actividades que se lleven a cabo, satisfagan todos los requisitos requeridos por la legislación ambiental.

6. Proporcionar un marco adecuado para establecer y revisar los objetivos y metas medioambientales.

7. Establecer las vías necesarias para que la presente Política Medioambiental sea conocida por todos los empleados del centro referido así como que resulte accesible al público.

8. Realizar las actividades conforme a un sistema formal y documentado que permita asegurar una plena implantación y actualización de la presente Política Medioambiental. Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos anteriores, LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA ha optado por la implantación de un Sistema de Gestión Medioambiental conforme a los requisitos de la norma UNE-EN-ISO 14001.

EDUARDO JUAN PAREDES MOLINA		19/03/2025 14:29:12	PÁGINA: 15 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGweb36lLP5d36y5K5Sdu0X5xT2R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

11. CUADRO RESUMEN

N.º de Expediente: CONTR 2025 246581

Título del Expediente: "Suministro e instalación de cancelas con sistema automático de apertura y cierre en los montes públicos Los Engarbos (JA-11182-JA), El Chortal (JA-10117-JA), Despeñaperros (JA-10109-JA) y Valquemado (JA-10105-JA) en los TTMM de Chiclana de Segura, Aldeaquemada, Santa Elena y Andújar respectivamente, provincia de Jaén". PGI Sierra Morena de Jaén. Fase 2.

Otros datos de interés:

Objeto:
El objeto del presente pliego es definir las prescripciones técnicas que regirán el contrato para los trabajos de "Suministro e instalación de cancelas con sistema automático de apertura y cierre en los montes públicos Los Engarbos (JA-11182-JA), El Chortal (JA-10117-JA), Despeñaperros (JA-10109-JA) y Valquemado (JA-10105-JA) en los TTMM de Chiclana de Segura, Aldeaquemada, Santa Elena y Andújar respectivamente, provincia de Jaén", que celebre la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Lugar de ejecución:

Montes públicos Los Engarbos (JA-11182-JA), El Chortal (JA-10117-JA), Despeñaperros (JA-10109-JA) y Valquemado (JA-10105-JA) en los TTMM de Chiclana de Segura, Aldeaquemada, Santa Elena y Andújar respectivamente.

12. VISITA A LAS ZONAS DE ACTUACIÓN

Se realizará una visita al monte, previa a la licitación del servicio. El día, lugar y hora será fijado por la entidad contratante en la publicación de la presente licitación. Se adjuntará certificado de dicha visita en la presentación de la oferta.

PERSONA DE CONTACTO

Oficina provincial de Jaén: EDUARDO J. PAREDES MOLINA. Teléfono: 670947144

eduardoj.paredes@juntadeandalucia.es

ANEXO 1. RELACIÓN VALORADA

La relación valorada se adjunta en archivo anexo.

ANEXO 2. PLANOS

Se adjunta como documentación de la licitación coordenadas UTM de situación y mediciones de las actuaciones.

Los planos están sin escala y las unidades son las reales en metros.

Ver documento adjunto.

ANEXO 3. MAQUETA DE SEÑAL DE FEADER

La maqueta de la señal se adjunta junto al resto de documentación del expediente.

EDUARDO JUAN PAREDES MOLINA		19/03/2025 14:29:12	PÁGINA: 16 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGweb36lLP5d36y5K5Sdu0X5xT2R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO 4. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª ……, con D.N.I. ……, en representación de la empresa …….. con C.I.F. ……, en calidad de …….. y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.

2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):

 ☐ Servicio de prevención propio.

 ☐ Servicio de prevención ajeno.

 ☐ Servicio de prevención mancomunado.

3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:

 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En ……..a……..de……..de……

Fdo.:

EDUARDO JUAN PAREDES MOLINA		19/03/2025 14:29:12	PÁGINA: 17 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGweb36lLP5d36y5K5Sdu0X5xT2R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	